



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00914348- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la actividad: Performance escénica “Mimbre”; correspondiente al proyecto de investigación “El devenir como modo de escenificación. Parte 2: extracción de una diferencia de sí” (Proyecto SeCyT- UNC, línea Consolidar, 2020-2025), el jueves 20 de noviembre del corriente año en la Sala Jorge Díaz del CePIA, a las 19 horas, con un valor de \$8000 (ocho mil pesos) para público general y de \$6000 (seis mil pesos) para estudiantes y jubilados;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Investigación “El devenir como modo de escenificación. Parte 2: extracción de una diferencia de sí” (Proyecto SeCyT- UNC, línea Consolidar, 2020-2025), dirigido por el Dr. Marcelo Comandú, quien además se desempeña como docente de la casa.

Que el mencionado proyecto está radicado en este Centro y en la Facultad de Artes por resolución SeCyT N.º 233/2020.

Que la resolución N.º 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización de la actividad Performance escénica “Mimbre”, el jueves 20 de noviembre del corriente año en la Sala Jorge Díaz del CePIA, a las 19 horas, con un valor de \$8.000 (ocho mil pesos) para público general y de \$6.000 (seis mil pesos) para estudiantes y jubilados.

**ARTÍCULO 2º:** Abonar a Marcelo Andrés Comandú DNI 21.401.089, responsable del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3º de la resolución del H.C.D. N.º 152/2014 previa deducción de erogaciones propias de la actividad -si las hubiera-, correspondiendo a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5% (cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS N.º 4/1995 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria: 095-004-003 y en la red programática 45-40-00-04.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Cumplido, remitir al CePIA.

